

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y BEDSON S.A. PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SANIDAD ANIMAL**

Entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA CIC", con domicilio legal en calle 526 entre 10 y 11 de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Doctor Roberto SALVAREZZA, y la empresa BEDSON S.A., en adelante "BEDSON", con domicilio en Las Palmeras 2240 - CP 1629, La Lonja, Pilar, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidenta, Alicia ROMERO DE COLUSI, en adelante denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **CONSIDERANDO:**

Que en 2015 BEDSON y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Buenos Aires llevaron adelante el **Premio Provincial Dr. Arnaldo Colusi al Desarrollo e Innovación de Extractos Naturales Aplicados a la Sanidad Animal**, incentivando la investigación y el desarrollo en el sector mediante el financiamiento de proyectos innovadores en sanidad animal.

Que BEDSON convoca nuevamente a la comunidad científica a participar del **Premio BioVet "Arnaldo Colusi" 2025**, con el objetivo de reconocer y financiar proyectos innovadores en sanidad animal.

Que LA CIC tiene como misiones el fomento de la investigación científica y la promoción de la innovación tecnológica en la provincia de Buenos Aires.

Que LAS PARTES consideran fundamental fortalecer la vinculación entre el sector científico-tecnológico y el sector productivo, fomentando la transferencia de conocimiento.

**PRIMERA: Objeto.** El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de cooperación entre LA CIC y BEDSON para la organización y ejecución del Premio BioVet "Arnaldo Colusi" 2025, que busca financiar proyectos de investigación orientados al uso de extractos vegetales o principios activos derivados de estos para la sanidad animal, conforme las Bases y Condiciones de la convocatoria que se detallan en el **Anexo I** del presente.

**SEGUNDA: Participación de la CIC.** LA CIC tendrá un rol clave en la organización de la convocatoria, asegurando su difusión en el ámbito científico-tecnológico de la Provincia. Asimismo, será responsable de coordinar y supervisar el proceso de selección de proyectos, asegurando la calidad y pertinencia de las propuestas. Para ello, integrará una Comisión Ad Hoc que se encargará de evaluar las postulaciones según criterios técnicos y científicos previamente establecidos. Finalmente, LA CIC garantizará el seguimiento de los proyectos seleccionados y colaborará en la ceremonia de entrega de premios.

**TERCERA: Evaluación y Selección** La Comisión Ad Hoc, conformada por especialistas designados por LA CIC y BEDSON, tendrá a su cargo la evaluación y selección de los proyectos postulados. Esta evaluación se realizará conforme a los criterios detallados en el Anexo I, garantizando transparencia y rigor técnico.

Para llevar adelante este proceso, LAS PARTES acuerdan la conformación de una Comisión Ad Hoc (CAH), integrada por expertos en la materia, cuya función será analizar las propuestas en base a su viabilidad, impacto y pertinencia dentro del sector de la sanidad animal.

Adicionalmente, la certificación de los proyectos seleccionados será realizada por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), asegurando el cumplimiento de estándares de calidad y buenas prácticas científicas.

**CUARTA: Financiamiento.** BEDSON destinará una inversión superior a USD 10.000 para reconocer y apoyar a los tres mejores proyectos presentados en la convocatoria. Esta inversión estará dirigida a la ejecución efectiva de los trabajos y se distribuirá de la siguiente manera:

- Primer Premio: USD 5.000 más dos (2) traslados con alojamiento.
- Segundo Premio: USD 2.500 más dos (2) traslados con alojamiento.
- Tercer Premio: USD 1.500 más dos (2) traslados con alojamiento.

**QUINTA: Propiedad de los resultados.** Los beneficiarios serán propietarios de los resultados obtenidos en sus investigaciones, incluyendo derechos de propiedad intelectual y registros de invención. LA CIC y BEDSON podrán mencionar los avances de los proyectos ganadores en sus acciones de comunicación y difusión científica.

**SEXTA: Aplicación de los fondos.** Los fondos otorgados a los proyectos seleccionados solo podrán destinarse a la adquisición de equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo, servicios tecnológicos y profesionales vinculados con la investigación y/o desarrollo motivo del premio, así como costos asociados al trabajo de campo. Los beneficiarios deberán utilizar los recursos conforme a los términos establecidos en la convocatoria y el proyecto aprobado, presentando la correspondiente rendición de gastos e informe final a BEDSON.

**SEPTIMA: Destinatarios.** Al presente concurso podrán presentarse estudiantes, graduados y académicos de las carreras de Ciencias Veterinarias y Agronómicas de las universidades con sede en la provincia de Buenos Aires.

**OCTAVA: Difusión.** LAS PARTES acuerdan difundir en forma conjunta la Convocatoria descrita en la cláusula PRIMERA, así como los resultados de la

misma y la difusión de todo dato de interés que se genere en la ejecución de las tareas, debiendo utilizar en cada difusión los logotipos de ambas instituciones.

**NOVENA: Equipo Coordinador.** Con el fin de garantizar una adecuada coordinación de las acciones y seguimiento de los objetivos del presente convenio específico, LAS PARTES convienen en la constitución de un equipo coordinador, debiendo integrarlo y/o reemplazar a sus representantes cuando lo consideren conveniente mediante comunicación expresa y formal a la otra PARTE.

Al efecto se designan a:

BEDSON:

Titular: Director de Relaciones Industriales, Ing. Ariel Vazquez.

Suplente: Mg. Marcelo López

CIC:

Titular: Director Provincial de Vinculación y Transferencia

Suplente: Directora de la Dirección de Gestión de la Innovación y Programas Especiales

**DÉCIMA: Alcances del Convenio.** En todo hecho o circunstancia que tuviere relación con el presente convenio, LAS PARTES mantendrán su individualidad y autonomía. En tal sentido, el Convenio no limita el derecho de LAS PARTES a celebrar otros semejantes con otras instituciones.

**DÉCIMA PRIMERA: Propiedad de bienes pre-existentes.** Los bienes muebles y/o inmuebles presentes y/o futuros que LAS PARTES proporcionen para el desarrollo de los trabajos, continuarán siendo propiedad de la parte signataria que los haya proporcionado.

**DÉCIMA SEGUNDA: Propiedad de los bienes adquiridos por proyectos.** Los bienes de capital y/o activos que se adquieran en el marco de los proyectos que motivan el presente pasarán en propiedad a los beneficiarios de cada proyecto,

quedando a cargo del mismo su administración, mantenimiento, uso y goce, debiendo mantener INDEMNE a BEDSON y a la CIC.

**DÉCIMO TERCERA: Propiedad de los Resultados de Investigación.** Se entenderá por resultados de investigación los datos, conocimientos y/o información, generados por el grupo de trabajo a partir de la ejecución de las acciones previstas en el proyecto, tangibles o intangibles, cualquiera sea su forma o naturaleza, así como cualquier derecho unido a ellos, incluidos los derechos de propiedad intelectual, tales como patentes, diseños y modelos industriales, derechos de autor u otras formas de protección legal, y/o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.

Los estudiantes, graduados y académicos de las carreras de Ciencias Veterinarias y Agronómicas ganadoras, serán propietarias de los resultados que se obtengan como consecuencia de los desarrollos tecnológicos involucrados en este concurso, ya sea que puedan tener registro legal de propiedad intelectual o industrial, o de lo contrario, que puedan adquirir importancia económica en el proceso productivo o comercial.

Se garantiza la absoluta confidencialidad del proyecto presentado, desde su recepción hasta su devolución posterior a la evaluación, haya sido premiado o no.

**DÉCIMO CUARTA:** La vigencia del presente Convenio será de dos (2) años a contar desde la suscripción. LAS PARTES acuerdan que los proyectos tendrán una duración de 12 meses a partir de la recepción del financiamiento, las que no podrán exceder del término de vigencia del presente convenio de dos (2) años.

**DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:** Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en su atención a los fines perseguidos con la celebración del presente acuerdo. En caso de surgir entre las Partes desacuerdos o

diferencias acerca de la interpretación y/o aplicación del presente Convenio Específico o sus respectivas actas complementarias, las mismas se obligan a someter la cuestión a las correspondientes instancias jerárquicas. No obstante, de persistir las mismas se someten a la Jurisdicción del fuero en los Tribunales/Juzgados ordinarios con asiento en la Ciudad de La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y aceptación, se formaliza el presente Convenio en dos (2) ejemplares rubricados de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días .....del mes de ..... de 2025.

## ANEXO I

Convocatoria:

### **Premio BioVet "Arnaldo Colusi" 2025**

Premio a la Innovación Científica Veterinaria  
Provincia de Buenos Aires

Organiza: **Bedson S.A.**

Evalúa: **Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC)**

Certifica: **Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM)**

### **Objetivo de la Convocatoria**

Bedson S.A. tiene el honor de convocar a la comunidad científica de la provincia de Buenos Aires al Premio BioVet "Arnaldo Colusi" 2025. Esta iniciativa tiene como objetivo reconocer y promover los esfuerzos de investigadores en proyectos enfocados en mejorar la productividad y calidad de vida de animales rumiantes, porcinos, avícolas y acuícolas.

Se propone colaborar activamente en el financiamiento de investigaciones y proyectos enfocados en el uso de extractos vegetales o principios activos derivados de estos, para su utilización en complejos antibióticos, inmunoestimulantes, antitérmicos y polivitamínicos.

Esta convocatoria está dirigida a estudiantes, graduados y académicos de las carreras de Ciencias Veterinarias y Agronómicas de las universidades con sede en la provincia de Buenos Aires.

### **Premiación y Financiamiento**

Bedson S.A. destinará una inversión total de más de USD 10.000, distribuida en tres categorías:

- Primer Premio: USD 5.000 + 2 traslados y alojamiento.

- Segundo Premio: USD 2.500 + 2 traslados y alojamiento.
- Tercer Premio: USD 1.500 + 2 traslados y alojamiento.

## **Bases y Requisitos**

Los proyectos postulados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- **Territorialidad:** El proyecto debe desarrollarse en la provincia de Buenos Aires.
- **Postulantes:** Podrán participar estudiantes y graduados de Ciencias Veterinarias y Ciencias Agronómicas, con el respaldo de un tutor docente perteneciente a una institución académica con asiento en la provincia.
- **Madurez del Proyecto:** Se aceptarán proyectos tanto en fases iniciales como en proceso de implementación, siempre que se especifique cómo el financiamiento contribuirá a su avance.
- **Financiamiento:** Los proyectos pueden estar financiados por entidades públicas (estatales o municipales), pero no por empresas privadas.
- **Informe Final:** Los ganadores deberán presentar un informe detallando los resultados obtenidos, en un plazo máximo de 12 meses tras la recepción del financiamiento.
- **Temáticas:** Los proyectos deben enfocarse en el uso de extractos vegetales o principios activos derivados de estos para su aplicación en productos veterinarios (antibióticos, inmunoestimulantes, antitérmicos y polivitamínicos).

## **Proceso de Evaluación**

Las propuestas serán evaluadas por un comité de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), y la selección final contará con la certificación del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).

Los criterios de evaluación incluirán:

- Calidad técnica del proyecto.
- Innovación y originalidad de la propuesta.
- Viabilidad técnica y financiera.
- Sostenibilidad de los resultados.
- Impacto en la mejora de la calidad de vida animal.
- Experiencia del equipo de trabajo.



## **Cronograma y Postulaciones**

Fecha límite para postulación: **15 de marzo de 2025.**

Ceremonia de premiación: junio de 2025, en la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires.

### **Inscripción**

Los interesados deberán completar el formulario de postulación disponible en el siguiente enlace: [biovetColusi2025.googleform].

Para más información, los interesados pueden contactar al equipo organizador a través de [Institucionales@bedson.com](mailto:Institucionales@bedson.com)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Proyecto de Convenio**

**Número:**

**Referencia:** CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y BEDSON S.A. PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SANIDAD ANIMAL

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.